



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 16 de Diciembre de 2015.

MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E.

SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 102 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, se presento en sesión ordinaria de cabildo del día 30 de octubre de 2015, donde fue aprobada y turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL que se apruebe la creación de un nuevo REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, motivándose ésta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado 115, donde se otorga la capacidad a cada municipio de ser administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, facultándolo para realizar los actos precisos y necesarios, tendientes a adecuar y mejorar los ordenamientos, según sea el caso, esto para ejecutar una apropiada administración de su gobierno y que además involucra la responsabilidad de establecer, la realización de ordenamientos justos y exactos, por consiguiente hacer efectiva su autonomía para proveer de una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos con el municipio. Además, en los reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos, los servidores públicos, todas las dependencias que integran el ayuntamiento y sus

Firma manuscrita vertical



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

organizaciones, EN GENERAL SE FUNDAMENTAN LAS BASES PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR ENTRE LOS INDIVIDUOS así como se establecen las normas de actuación para la administración pública municipal y del Estado.

2.- En este sentido el buen funcionamiento de la Administración pública, es de vital importancia, para el desarrollo, crecimiento, ejercicio y desempeño del ayuntamiento, por lo tanto es necesario actualizar y mejorar los reglamentos que administran el funcionamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en base a las necesidades y demandas de los ciudadanos, así como de las dependencias que integran el ayuntamiento.

3.- La facultad de autonomía que se le ha otorgado a los municipios para su integración y manejo interno no debe quedar exenta de una regulación por el actuar de la participación ciudadana, con la finalidad de que la intervención de la misma tienda a promover de una manera armónica todo el capital social con que cuenta la comunidad, para que sean los propios ciudadanos quienes identifiquen, señalen o manifiesten las necesidades específicas de su entorno, de esta manera con las ideas y el apoyo de una colaboración aparejada al municipio, se podrán gestionar mejores formas para obtener los recursos necesarios en el proyecto y realización de un beneficio a la comunidad; de igual forma la participación ciudadana tiene como máximo objetivo encauzar a la comunidad para exigir la rendición de cuentas al evaluar el impacto económico y social de todos y cada uno de los programas de gobierno

4.- El actuar de forma efectiva y sistemática de la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de todos los programas que se desarrollen en el municipio, la comunidad emprende de forma conjunta con el gobierno una nueva manera de manejar la administración, todo esto debido a la dinámica que día a día se da en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por su crecimiento económico y demográfico, nos obliga como autoridades a dinamizar nuestros marcos jurídicos, entiéndase reglamentos, con el propósito de ser un municipio cada día mejor, es importante entender que el contacto directo entre Gobernantes y Gobernados se debe de dar con la implementación del REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, como la palanca que moverá y coordinará de forma eficiente la política de la administración pública.

Miguel Salas



5.- El municipio de san Pedro Tlaquepaque cuyo entorno social requiere formas nuevas de participación colectiva para mejorar los servicios públicos y lograr un bienestar individual, familiar y comunitario no puede excluirse de una relación vinculatoria entre autoridad municipal y población en general.

De esta manera el reglamento que se propone representa esa oportunidad para que mediante las distintas maneras participativas ya sean colectivas como las asociaciones civiles y las organizaciones barriales así como los comités de colonos y desde luego la participación individual serán las opciones viables para que al lado de las entidades de gobierno se concrete la organización institucional y se cuente con los elementos necesarios para lograr los objetivos sociales, culturales y educativos del gobierno municipal y su población.

ANTECEDENTES

El pasado día 30 de octubre del 2015, la Regidora Lourdes Celenia Contreras González, presentó en sesión ordinaria de cabildo la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL LA CREACION DE UN NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

Estudiada y analizada que fue la INICIATIVA y una vez agotadas las discusiones por estas comisiones para su aprobación se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- I. Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al municipio como base de la división territorial de los Estados y del ayuntamiento como su órgano de gobierno.
- II. Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Miguel Ángel

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

- III. Que le corresponde a los ayuntamientos emitir sus reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general para salvaguardar, informar, amparar, y desarrollar el equilibrio en sus respectivos reglamentos;
- IV. La gobernanza es el principio rector para circular a una nueva concepción de las relaciones de la administración pública municipal y todos los integrantes de la sociedad para la toma de las decisiones fundamentales dentro del municipio, por lo que se promoverá su adopción en las relaciones que se tenga en el Estado de Jalisco, los municipios metropolitanos y demás dependencias gubernamentales.
- V. Es de tal importancia la creación de los reglamentos donde se expresa, la forma del poder municipal y el control municipal, siendo en términos generales, el fin del reglamento, ya sea creándolos o reformando, los ya existentes, es importante en la medida en que con ellos el Municipio legitima democráticamente su administración pública y establece los estándares para rendirle cuentas a la ciudadanía

Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a las Comisiones que dictaminan para el estudio y análisis de lo acordado por cabildo en materia de reglamentación municipal, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, APROBANDO TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR.

En base a lo antes expuesto, sometamos a la consideración de esta Asamblea la creación de un nuevo reglamento denominado:

“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO

11/11/2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”;

Mismo que se acompaña al presente Dictamen, Dicho ordenamiento abrogara al Reglamento existente, así como dar instrucciones a quien corresponda para que se publique el presente reglamento en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”

COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS

LEGISLATIVOS.

SINDICO MUNICIPAL LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

Y PUNTOS LEGISLATIVOS

REGIDORA MARCELA GUADALUPE ACEVES SANCHEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y

PUNTOS LEGISLATIVOS Y VOCAL COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION

REGIDOR ORLANDO GARCIA LIMON

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y

PUNTOS LEGISLATIVOS

REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y

PUNTOS LEGISLATIVOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REGIDOR LUIS ARMANDO CORDOVA DIAZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y
PUNTOS LEGISLATIVOS

Miguel Silva R.

REGIDOR MIGUEL SILVA RAMIREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y
PUNTOS LEGISLATIVOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACION

REGIDOR DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y
PUNTOS LEGISLATIVOS

REGIDORA LUCIA PEREZ CAMARENA ✓
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION

PRESIDENTA MUNICIPAL MARIA ELENA LIMON GARCIA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION

Maria del Rosario de los Santos Silva

REGIDORA MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS SILVA
VOCAL COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION